

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 28 de enero de 2022

- HECHO RELEVANTE -

Muy Sres. Nuestros:

El consejo de administración de Ceretania de Inversiones SICAV, S.A., ha acordado por unanimidad que la Sociedad continúe con su labor de alcanzar el número mínimo de accionistas con el requisito de participación mínima en el capital, es decir, contar con el número mínimo de 100 accionistas a la que se refiere el artículo 9.4 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de IIC, computando exclusivamente aquéllos que sean titulares de acciones por importe igual o superior a 2.500 euros determinado de acuerdo con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de adquisición de las acciones y la celebración de una nueva reunión del consejo de administración en la primera mitad del mes de marzo en la que se tome la decisión sobre bien, elevar a la junta general de accionistas su disolución y liquidación, en cuyo caso se informará a los socios de la posibilidad de acogerse a lo previsto en el párrafo primero de la letra c) del apartado 2 de la Disposición transitoria cuadragésimo primera referido a la decisión de reinvertir su cuota de liquidación en otra IIC acogiéndose al régimen de diferimiento fiscal, bien, continuar la actividad de la SICAV con sometimiento al nuevo régimen fiscal o bien, como tercera opción, iniciar la transformación de la SICAV en una SIL.

Atentamente,

BEKA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.